

## Cámaras de seguridad en terrenos, propiedades o autobuses del distrito escolar

La junta autoriza el uso de videovigilancia en las propiedades del distrito con el fin de mantener la salud, el bienestar y la seguridad del personal, los estudiantes y los visitantes, y para proteger los equipos y las instalaciones del distrito. La junta autoriza la videovigilancia en las áreas comunes de las propiedades del distrito y, además, autoriza al superintendente o a la persona designada a determinar las ubicaciones exactas de las cámaras. La junta también autoriza al superintendente o a la persona designada a instalar cámaras para abordar incidentes o necesidades específicas. Sin embargo, el distrito no instalará cámaras ni las usará en los baños o vestuarios.

En general, sólo aquellas personas con fines administrativos o educativos legítimos podrán ver las grabaciones de video.

El Superintendente desarrollará procedimientos sobre el uso de cámaras de seguridad.

Referencias legales: 42 USC 1232g Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia

Recursos de gestión: 2018 - Agosto 2018 - Agosto Política  
Asunto

Fecha de adopción:

2.25 Clasificación: Recomendada

Fechas de revisión:

Machine Translated by Google